



*República de Panamá  
Procuraduría de la Administración*

Panamá, 16 de diciembre de 2025  
C-SAM-74-25

Honorable señor Alcalde:

En atención a su nota No. DA/1391-2025 de 2 de diciembre de 2025, recibida en esta procuraduría el 9 de diciembre del presente, mediante la cual formula consulta referente a las adjudicaciones de terrenos municipales destinados a proyectos de las Juntas Comunales, esta Procuraduría considera necesario dejar constancia de lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, toda consulta elevada ante esta Institución debe presentarse acompañada del correspondiente criterio jurídico institucional correspondiente.

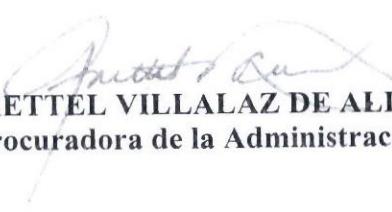
Este requisito ha sido reiterado mediante la Circular No. PA/DS/SCAJ-001-25, a través de la cual se instruyó a todas las entidades consultantes sobre la necesidad de remitir el criterio jurídico que refleje el análisis previo efectuado por la institución requirente.

Asimismo, es oportuno señalar que dichos requisitos han sido previamente comunicados y puestos en conocimiento de ese Municipio en ocasiones anteriores, sin que en esta oportunidad se haya dado cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y en atención al principio de legalidad que rige la actuación administrativa de esta Procuraduría, no resulta jurídicamente viable emitir un pronunciamiento de fondo respecto a la consulta planteada, hasta tanto no se remita el criterio jurídico institucional correspondiente.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi alta consideración.

Atentamente,

  
**GRETEL VILLALAZ DE ALLEN**  
Procuradora de la Administración

Honorable Señor  
**CHUING FA CHONG WONG**  
Alcalde de La Chorrera  
E. S. D.

GVdeA/lrgs/emin

Ref. SAM-CON-81-25

*Por la transparencia de la gestión gubernamental y la conectividad virtual de la administración pública.*  
Apartado 0815-00609, Panamá, República de Panamá \*Teléfonos: 502-4300 / 500-8520  
www.poderjudicial.gob.pa